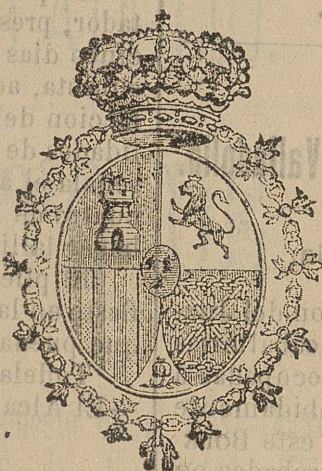


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Julio de 1899)

Sección segunda.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia de una instancia suscrita por la razón social «Fius y Jolibert», de Barcelona, solicitando que se le indique la partida del Arancel que corresponde aplicar á unos alfileres llamados imperdibles:

Resultando del examen de la muestra remitida que los alfileres expresados son de latón estañado y sin adornos, de los que se usan para sujetar las prendas de ropa interior y los vendajes en las operaciones quirúrgicas:

Considerando que dichos alfileres no cons-

tituyen por sus condiciones ni por sus usos un adorno ó aderezo de los tarifados en la partida 340, y que en su consecuencia deben adeudarse como alfileres comunes por la partida 63, siendo conveniente aclarar para lo sucesivo qué clase de imperdibles se hallan comprendidos en la primera de las citadas partidas y cuáles en la otra;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que los alfileres imperdibles de alambre de hierro ó de latón adeuden en lo sucesivo por la partida 63 del Arancel cuando sean sencillos y sin adornos.

2.º Que cuando tengan adornos paguen por la partida 340.

3.º Que los de oro ó plata sigan aforándose por las partidas 21 y 22, según su clase.

4.º Que se adicione el repertorio del Arancel en el sentido indicado.

Y 5.º Que se dé publicidad á esta resolución.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 4 de Julio de 1899.)



Seccion cuarta.

Núm. 1.890.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 3.º—Vigilancia.

Hallándose detenidas á disposicion del Juzgado de instruccion de Arévalo, las caballerías que á continuacion se expresan, ocupadas á tres sujetos que no justificaron debidamente su adquisicion, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, por si hubiesen sido robadas en alguno de los pueblos de esta provincia, en cuyo caso los interesados pueden formular la oportuna declaracion, bien ante este Gobierno ó ante el Juzgado referido.

Valladolid 13 de Julio de 1899.

El Gobernador,

Lorenzo Mañiz Gonzalez.

Caballerías que se citan y señas de ellas.

Un caballo pelo castaño oscuro, de tres años de edad, de 7 cuartas de alzada poco más ó menos, calzado de la mano izquierda y de las dos patas, un poco más de la izquierda.

Un macho pelo castaño claro, de nueve á diez años, de seis cuartas y media poco más ó menos.

Una mula pelo castaño claro, de ocho á nueve años de edad, con varios lunares en el costillar derecho y dos en el izquierdo, alzada siete cuartas menos cuatro dedos.

NUM. 1.877.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

El día 24 del corriente mes de Julio á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde ó quien haga sus veces, la segunda subasta para el suministro de petróleo, mechas, tubos y demás efectos necesarios para el alumbrado público durante el actual ejercicio de 1899 á 1900, bajo el tipo de mil quinientas pesetas.

El acto se verificará por medio de pujas á la llana, en baja de dicha cantidad, y para tomar parte en la subasta, es necesario que el licitador consigne previamente en la Depositaria municipal, ó ante la Comisión de remate en el mismo acto, el cinco por ciento de dicho tipo que importa setenta y cinco pesetas.

El que resulte rematante como mejor licitador, prestará fianza definitiva dentro de los cinco días siguientes á la aprobacion de la subasta, admitiéndole fiador personal á satisfaccion del Ayuntamiento, que reuna las cualidades de vecino y demás circunstancias que señala el artículo doce del Real decreto de cuatro de Enero de 1883, el cual ofrecerá al hacer la licitacion.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion para que puedan consultarle los que gusten.

Tudela de Duero á diez de Julio de 1899.
—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 1.887.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

ANUNCIO.

El domingo próximo 16 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y comision de remates, la subasta pública para la contrata de veinticuatro novillos que han de lidiarse en esta plaza, durante los días 6, 7 y 9 de Septiembre próximo, bajo el tipo de dos mil pesetas, y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaria.

Nava del Rey Julio 10 de 1899.—El Alcalde, Lucas Cruzado.

Núm. 1.874.

Provisorato y Vicaría general del Arzobispado de Valladolid.

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Licenciado D. Alfredo Sevil Gonzalez, Provisor y Vicario general de este Arzobispado, se cita, llama y emplaza á Timoteo Cabrera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días contados desde hoy comparezca en este Tribunal eclesiástico á cumplir con la ley del Consejo paterno para el matrimonio que su hijo Mariano Cabrera Vargas intenta contraer con María Fernandez de Leon, con apercibimiento de que si no comparece se dará al expediente el curso que corresponda.

Valladolid 11 de Julio de 1899.—El Notario Eclesiástico, Licenciado Ignacio María Pizarro.

Talon núm. 53.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES. - DISTRITO DE VALLADOLID.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1899 á 1900 relativo á los montes públicos incluidos en el catálogo formado con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Enero de 1862 y conforme con la Ley de 24 de Mayo de 1863, contraído á los montes que por Ley de 30 de Agosto y Real decreto de 20 de Septiembre de 1896 han sido clasificados de utilidad pública, según se desprende de la relacion de los declarados sin interés general publicada en la Gaceta de 24 de Septiembre de 1897 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de Agosto de igual año.

Núm. de orden.	N.º en el Catálogo.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.					PASTOS.				FRUTOS.			JUGOS.			CAZA.		RESÚMEN de las tasaciones. Pesetas.						
				Superficie aprovechada. Hectáreas.	MADERAS.		Leñas gruesas. Estéreos.	Ramaje. Estéreos.	Tasacion. Pesetas.	Extension. Hectáreas.	Especie de ganados y número de cabezas.			Tasacion. Pesetas.	Especie.	Cantidad. Hectólitros.	Tasacion. Pesetas.	Especie.	Número de árboles.	Tasacion. Pesetas.		Especie.	Cantidad.	TASACION. Pesetas.			
					Número de árboles.	Metros cúbicos.					Lanar.	Cabrio.	Mayor.												Estacion.	Especie.	Especie.
1		Las Navas.	Medina del Campo.	»	»	»	»	»	93	200	»	100	Invierno	1200	Pino piñonero	175	700	»	»	»	»	»	»	»	1900		
2	1	Recorva.	Moraleja de las Panaderas.	7	50	12	10	16	100	»	»	»	»	»	Id.	20	30	»	»	»	»	»	»	»	180		
3	2	El Alto.	Medina del Campo.	30	1000	180	110	400	1500	»	»	»	»	»	Id.	10	40	»	»	»	»	»	»	»	1540		
4	3	La Cabaña.	Idem.	»	»	»	»	»	»	66	100	»	Invierno	100	Id.	45	180	»	»	»	Menor	Regular	150	»	430		
5	6	Pozuelo.	Idem.	»	»	»	»	»	»	64	100	»	Id.	75	Id.	30	120	»	»	»	»	»	»	»	190		
6	4	El Nuevo.	Pozal de Gallinas.	10	60	18	12	36	150	71	160	»	Id.	80	Id.	45	180	»	»	»	Menor	Regular	150	»	560		
7	5	Pimpollada del Rey.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	45	180	»	»	»	»	»	»	»	180		
8	7	Caballero y los Pasiegos.	Villanueva de Duero.	»	»	»	»	»	»	22	30	»	Invierno	10	Id.	28	112	»	»	»	»	»	»	»	120		
9	8	Colagon.	Idem.	20	100	50	15	40	400	40	70	»	Id.	24	Id.	70	280	»	»	»	»	»	»	»	700		
10	9 y 12	Falda del Caballero, Pimpollada Bodon Gomez	Idem.	»	»	»	»	»	»	35	60	»	Id.	20	Id.	45	180	»	»	»	»	»	»	»	»	200	
11	11	Pinar de la Coloma.	Idem.	12	50	23	8	20	175	25	40	»	Id.	13	Id.	35	140	»	»	»	»	»	»	»	»	328	
12	13	Pimpollada de la China	Idem.	»	»	»	»	»	»	12	15	»	Id.	5	Id.	21	84	»	»	»	»	»	»	»	»	89	
13	14	Idem del Espino.	Idem.	»	»	»	»	»	»	21	30	»	Id.	10	Id.	28	112	»	»	»	»	»	»	»	»	122	
14	15	Idem de las Conejeras.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	7	28	»	»	»	»	»	»	»	»	28	
15	16	Pinarillo.	Idem.	»	»	»	»	»	»	39	55	»	Invierno	18	Id.	81	324	»	»	»	»	»	»	»	»	342	
16	16	Vado-Ancho.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	35	140	»	»	»	»	»	»	»	»	140	
17	24	Común y Escobares.	Nava del Rey.	60	3000	120	460	1700	2730	1400	1400	»	Invierno y primavera	1400	Id.	200	800	»	»	»	Menor	Regular	206	»	»	5136	
18	25	Pinar de Abajo.	Alcazarén.	»	»	»	»	»	»	468	800	»	Invierno	180	Id.	800	3200	»	»	»	»	»	»	»	»	3380	
19	26	Pinar de Arriba.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	25	100	»	»	»	»	»	»	»	»	100	
20	27	Marinas de Abajo.	Portillo y Comunidad	»	»	»	»	»	»	136	300	»	Invierno	150	Id.	20	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	230
21	28	Marinas de Arriba.	Idem.	»	»	»	»	»	»	430	800	»	Id.	400	Id.	50	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	600
22	29	Del Concejo.	Almenara.	»	»	»	»	»	»	109	200	»	Id.	50	Id.	60	240	»	»	»	»	»	»	»	»	»	290
23	31	Arroyadas.	Boecillo.	»	»	»	»	»	»	356	1000	»	Id.	500	Id. y negral	200	800	Pino negral	4972	1489	»	»	»	»	»	»	2789
24	32	Escudilla.	Boecillo y Comunidad	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pino piñonero	25	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100
25	33	El Blanco.	Camporredondo.	»	»	»	»	»	»	200	300	»	Invierno	150	Id. y negral	10	40	Pino negral	2292	688	»	»	»	»	»	»	878
26	34	Hoyos.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pino piñonero	2	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
27	35	Tajon.	Hornillos.	12	100	17	10	23	125	73	150	»	Invierno	75	Id. y negral	75	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500
28	36	Aldeanueva.	Iscar y Comunidad.	»	»	»	»	»	»	1800	1800	»	Id.	750	Id. é id.	250	1000	Pino negral	5700	855	»	»	»	»	»	»	2608
29	37	Santibañez.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. é id.	150	600	Id.	700	105	»	»	»	»	»	»	705
30	38	Villanueva.	Idem.	»	»	»	»	»	»	2253	1700	»	Invierno	700	Id. é id.	100	400	Id.	7469	3324	»	»	»	»	»	»	4424
31	36	Del Concejo.	Iscar.	15	100	32	19	40	250	515	400	20	Id.	200	Id. é id.	425	1700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2500
32	39	Navazo Grande.	Llano de Olmedo.	14	100	36	25	68	300	197	200	25	Id.	100	Id. é id.	125	500	Pino negral	6468	1600	»	»	»	»	»	»	2500
33	40	Cobatilla.	Matapozuelos.	16	80	38	17	36	280	122	200	»	Id.	100	Pino piñonero	225	900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1280
34	41	Albo, Sancho y Cobatilla.	Mojados.	70	400	157	56	135	1200	1205	1500	»	Id.	500	Id. y negral	875	3500	Pino negral	3994	599	Menor	Poca	40	»	»	5839	
35	42	Cañamon.	Olmedo.	25	200	50	24	54	350	158	300	»	Id.	80	Pino piñonero	100	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	830
36	44	Los Estados.	Idem.	24	200	75	45	120	600	250	400	»	Id.	100	Id.	150	600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1300
37	46	Llanillos-Parrilla.	Portillo y Comunidad.	»	»	»	»	»	»	1300	1600	»	Id.	800	Id. y negral	100	400	Id.	7760	1044	»	»	»	»	»	»	2244
38	47	Ontorio.	La Parrilla.	54	»	»	20	1500	790	352	500	»	Id.	300	Pino piñonero	40	160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1250

Seccion quinta.

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador del mismo Don Juan Galvan Escudero en nombre y representacion de Don Eleuterio Fernandez Torres y Don Mariano Ferrin Matias, vecinos de esta villa, como testamentarios nombrados por Doña Fermina Barreller Perez, viuda de Don Venancio Otero Alvarez, vecinos que fueron igualmente de esta villa, contra Lucas Alvarez Casas, que lo fué de Castrodeza, hoy contra su viuda Romana Gomez Giralda, por sí y como representante legal de su único hijo dejado por aquél en su matrimonio con la Romana, llamado Francisco Alvarez, de diez y nueve años de edad, sobre reclamacion de mil quinientas pesetas, procedentes de préstamo que al Lucas le hizo el Venancio, intereses y costas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Fincas en término municipal de Castrodeza.

	Pesetas.
1. ^a Una tierra al pago de la Majada, de cabida de tres cuartas, linda Naciente y Poniente otra de Galo Rubiales, Mediodía con la raya de Torrelobaton y Norte con tierra de la testamentaria de Casto Valles, valuada en.	75
2. ^a Otra tierra al pago de Tras de la Huerta, hace cuarta y media, linda Oriente y Mediodía otra de Lucas Alvarez y rio Hornija, Poniente otra de Felix Arroyo y Norte otra de Benito Gallego, valuada en.	150
3. ^a Otra tierra en dicho término al pago de la Fuente de los Caños, de cabida de dos iguadas, linda al Naciente y Mediodía con partija de Inocencio Giralda, Poniente otra de Julian Gallego Gomez y Norte otra de herederos de Nicanor Perez, valuada en.	800
4. ^a Otra tierra al pago de Tras de la Huerta, hace una iguada, linda Naciente y Mediodía otra de Julian Gallego, Poniente otra de Miguel Fraile y Norte otra de Alejo Arroyo, valuada en.	400
5. ^a Otra tierra al pago del camino de Velliza, hace siete cuartas, linda	

Naciente y Norte otra de Hermógenes Valles, Mediodía otra de Ceferino Gallego y Poniente otra de Gregorio Arroyo, valuada en.	350
6. ^a Otra tierra al pago de Tras Cueto, hace tres cuartas, linda Naciente otra de Martina Gallego, Mediodía otra de herederos de Luis Gallego, Poniente y Norte otra de Lucas Fraile, valuada en.	225
7. ^a Y una casa situada en el casco de dicho Castrodeza y su calle de las Eras, linda por la derecha según se entra en ella con casa de Pedro Fraile, por la izquierda otra de herederos de Paulino Arroyo y por lo accesorio con calle del Portillo, valuada en.	1528
TOTAL.	3528

Por cuya cantidad se ponen en venta referidas fincas señalándose para la subasta el día doce del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad presentados de dichas fincas, están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarse, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningún otro; y que la casa descrita fué adquirida por el Lucas Alvarez con la condicion de que durante la vida de la vendedora Doña Baltasara Giralda Crespo, había de habitarla sin que tenga que pagar renta alguna al comprador, pudiendo hacerlo éste también en compañía de la Doña Baltasara.

Dado en Tordesillas á seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Isidoro Coloma.—P. S. M. Francisco Fernandez.

Talon núm. 52.

Seccion sexta.

El día 9 del corriente desapareció del pueblo de Rueda una galga color ceniza, cerduda, con el pecho, la punta de la cola y las patas blancos. Se suplica á la persona que la tenga recogida ó sepa su paradero avise á su dueño Raimundo Tobar, vecino de dicho pueblo.

Talon núm. 54.

NUM. 1.871.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Julio de 1899.

DIAS	NACIDOS VIVOS						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	1	1	2	1	1	2	4	"	"	"	"	"	"	4	
2	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2	
3	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4	
4	"	1	1	1	1	2	3	"	"	"	"	"	"	3	
5	"	2	2	2	"	2	4	"	"	"	"	"	"	4	
6	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	2	
7	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	2	
8	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	1	
9	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	2	
10	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	1	"	1	2	
Total	6	9	15	6	3	9	24	"	1	1	1	"	1	2	26

Valladolid 11 de Julio de 1899.—EL JUEZ MUNICIPAL ACCIDENTAL, *Casimiro Gonzalez Garcia* Valladolid.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Julio de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	1	"	1	4	1	2	7	8
2	1	"	"	1	"	"	1	1	2
3	"	1	"	1	1	"	"	1	2
4	2	"	1	3	1	1	"	2	5
5	1	"	"	1	3	"	1	4	5
6	"	1	"	1	1	"	2	3	4
7	1	1	"	2	"	1	2	3	5
8	4	"	"	4	1	"	"	1	5
9	"	"	"	"	"	"	"	"	8
10	5	1	"	6	2	"	"	2	8
Total..	14	5	1	20	13	3	8	24	44

Valladolid 11 de Julio de 1899.—EL JUEZ MUNICIPAL ACCIDENTAL, *Casimiro Gonzalez Garcia* Valladolid.

Valladolid: 1899.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.